ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A COUNTER AAP N° 002-2011-TCQ-CA ADDENDUM N° 13

Conste por el presente documento el ADDENDUM Nº 13 al CONTRATO DE ACCESO A COUNTER AAP N° 002-2011-TCQ-CA, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A., con RUC Nº 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y
 Aliaga N° 675 Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente
 representada por su Gerente General, RAUL DIAZ DIAZ, identificado con DNI N° 10315960, y por su
 Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N°
 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del
 Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, AAP); y de la otra parte,
- LATAM AIRLINES PERÚ S.A. (anteriormente, LAN PERÚ S.A.) con RUC Nº 20341841357 con domicilio en Av. Andrés Reyes N° 338, piso 6, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por sus Apoderados, el señor BORIS VLADIMIR PRADO COMINGES, identificado con DNI N° 21546991, y SILVANA MUGUERZA MORI, identificada con DNI N° 06671048, según poderes inscritos en la Partida Electrónica Nº 03014570 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el USUARIO INTERMEDIO).

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional "Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa" de la ciudad de Tacna (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de marzo de 2011, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 002-2011-TCQ-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** dos (02) Counters ubicados en el Hall Principal del Aeropuerto.



Siendo que el plazo del Contrato (ampliado mediante Addendum 12) se encuentra próximo a vencer, las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de prorrogar su vigencia y modificar el cargo de acceso, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO.**

SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Las Partes acuerdan lo siguiente:

Extender la vigencia prevista en la Cláusula Cuarta del Contrato hasta el hasta el 31 de diciembre de 2020.

2. Las Partes hemos acordado modificar el Cargo de Acceso y la Garantía de Fiel Cumplimiento previstos en el Contrato de Acceso. Por ello, a partir del 01 de enero de 2020, se modifican las Cláusulas Quinta y el primer párrafo de la Décimo Segunda del Contrato conforme a lo siguiente:

Cargo de Acceso	US\$ 215.92+ IGV
	(Tarifa por unidad de Counter: US\$ 107.96 + IGV)
Garantía de Fiel Cumplimiento	US\$ 764.36

TERCERA.- VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 13 entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2020.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Counter AAP N° 002-2011-TCQ-CA y su respectivo Addendum N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en tanto no se opongan al presente acuerdo.

AAP	USUARIO INTERMEDIO
Raul Díaz Díaz	Boris Vladimir Prado Cominges Sub Gerente de IT y Servicios Internos
Javier Enrique Mario Rizo-Patrón Larrabure	SILVANA MUGUERZA Silvana Muguerza Mori



